



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución - Aprueba Rendición Caja Chica

VISTO el Expediente N° EX-2021-23533199- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto 95/2018, Decreto 1138/2018, las Resoluciones RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU y RESO-2021-89-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4° del Decreto 1138/2018 se incorpora el OPISU al Régimen para la asignación de Fondos Permanentes, Caja Chica Común y Caja Chica Especial;

Que, por las resoluciones RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU y RESO-2021-89-GDEBA-DEOPISU se autorizó la constitución y apertura de dos Cajas Chicas comunes correspondientes a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección General de Administración, designando asimismo a sus respectivos responsables y subresponsables, quienes deberán ajustar su actuación a lo establecido en el Título VII, Capítulo II de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que a través del artículo 1° de la RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU fueron asignados a la Dirección Ejecutiva por dicho concepto la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000);

Que a orden 3, la Dirección de Contabilidad procede a realizar la Rendición Parcial N° 2 de la Caja Chica de la Dirección Ejecutiva, por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CON 18/100 (\$34.008,18);

Que en órdenes 6 y sucesivos luce agregada la documentación objeto de la presente rendición;

Que, asimismo, en orden 40 obran las respectivas facturas identificadas como DOCFI-2021-24745751-GDEBA-DEOPISU;

Que deviene necesario dejar sin efecto la DISPO-2021-194-GDEBA-DGAOPISU con motivo en las observaciones realizadas mediante IF-2021-24332371-GDEBA-DLOPISUCGP en virtud de lo previsto en el Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que, la presente medida dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13.767 y su Decreto

Reglamentario N ° 3260/08 y por el Decreto 95/2018;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2021-194-GDEBA-DGAOPISU en el marco de lo normado por el Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la segunda rendición de la Caja Chica asignada a la Dirección Ejecutiva, conforme RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU y RESO-2021-89-GDEBA-DEOPISU, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CON 18/100 (\$34.008,18), según el detalle que forma parte integrante identificado como NO-2021-23575942-GDEBA-DCOPIUSU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.